

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se decreta el embargo de los créditos que la ejecutada pudiera ostentar en relación a las siguientes empresas: "Inter Sweets, Sociedad Anónima", "Chococar, Sociedad Anónima", "Instituto de Inmunología, Sociedad Anónima", "Migueláñez, Sociedad Anónima", "Sercaib Cátering Ibérica, Sociedad Anónima", "Candyhoc, Sociedad Anónima", "Metrópoli Cuatro, Sociedad Limitada", "Frutas Sanz, Sociedad Limitada", "Ciencia y Gestión de PA", "Guadanorte Gestión, Sociedad Limitada", "Agrado, Sociedad Anónima", "Talleres Mujicar, Sociedad Limitada", "Golosinas Ramón, Sociedad Limitada", "Instalaciones Comercial El Cañaveral", "Pescados y Mariscos José Luis Cabrera, Sociedad Limitada", "ONG Alimentación, Sociedad Limitada", "Cherr Multiprecio, Sociedad Limitada", "San Andrés e Hijos, Sociedad Limitada", "Frío Unión, Sociedad Limitada", "García y Quejido, Sociedad Limitada", "Madigol, Sociedad Limitada", "Alimentación Representa", "Pescaderías Mata, Comunidad de Bienes", y "Almacenes y Mudanzas La Extremeña".

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Albre Plastic, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.526/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 396 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Zinovi Bilyak, contra la empresa "Proyecto y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado

sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 446 de 2008

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—
Señoría ilustrísima, doña J. Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad seguidos a instancia de don Zinovi Bilyak, asistido del letrado don Carlos Largacha González, colegiado número 21.835, contra "Proyecto y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial que no comparecen.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Zinovi Bilyak, contra la empresa "Proyecto y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de cantidad y debo condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 7.584,07 euros; más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución de Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en "Banesto", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado-juez de lo social que la suscribe en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa "Proyecto y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.326/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Montserrat Masagué Santos y doña Mónica Dandaczi, contra "Imperio Tanfer Argentó, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía

Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.640 de 2008, se ha acordado citar a "Imperio Tanfer Argentó, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de marzo de 2009, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Imperio Tanfer Argentó, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.320/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Leonor Elizabeth Caffiero, contra "Baskerville Irish Tavern", en reclamación por despido, registrado con el número 1.411 de 2008, se ha acordado citar a "Baskerville Irish Tavern", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2009, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Baskerville Irish Tavern", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.400/08)